Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 266 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con **C.I. N° 1.833.639**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AGROPECUARIA Y COMERCIAL DEL PARANA S.A. PARAGUAY (AGROPECO S.A.),** con **RUC N° 80002708-6**, representada en este acto por **ROSSANA CONCEPCION BAEZ MENDOZA,** con **C.I. N° 1.349.020,** domiciliada en Carretera Km. 174, Ruta VI, de la Ciudad de Raúl Peña del Departamento Alto Paraná, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "***ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato se refiere a la "***ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES***", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.809.

Que la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para los Ejercicios Fiscales correspondientes a los años 2021 y 2022 quedarán sujetas a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 09/20 "ADQUISICION DE SERVICIOS AMBIENTALES", convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/DL N° 563/20 de fecha 04 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO G.	CANTIDAD	MONTO TOTAL GS.
4	CERTIFICADO DE SERVICIO AMBIENTAL ALTO PARANA	1	Hectárea	Unidad	980.000	1	980.200

*Monto mínimo	Gs. 1.259.457.452
*Monto máximo	Gs. 2.518.914.902

Agropeco S.A. Agropecuaria y Comercial del Paraná S.A. - Paraguay

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA DOC

CONTRATO PR / DL N° 266 /20

El **Monto Mínimo** del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 1.259.457.452 (Guaraníes mil doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El **Monto Máximo** del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 2.518.914.902 (Guaraníes dos mil quinientos dieciocho millones novecientos catorce mil novecientos dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia por 24 (veinticuatro) meses contados desde la suscripción del contrato por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El Plazo para la Entrega: será de 15 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Suministro, debiendo presentarse los Certificados de Servicios Ambientales debidamente registrados en el MADES, acreditado con la copia autenticada de la inscripción de la transacción en el Registro de Certificados Ambientales del MADES, a ser presentado a la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de PETROPAR.

Además de la inscripción y/o registro en el MADES del Contrato de la transacción de los Certificados de Servicios Ambientales, el adjudicado deberá presentar a la Contratante copia autenticada por Escribanía de haber iniciado el trámite para ingreso al Régimen de Servicios Ambientales por Compensación de Proyectos de Obras y Actividades definidas como de Alto Impacto Ambiental, a través del Formulario N° 2, de la Resolución MADES N° 808/14.

En todas sus relaciones con el Proveedor, la Contratante estará representada por la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de PETROPAR o por otra que la misma indique.

Dentro de los once (11) meses de la suscripción del contrato, el proveedor deberá presentar: 1) Informe y/o Acta de Fiscalización del MADES donde conste la buena conservación del área; 2) Copia de la Condición de Dominio del área certificada expedido por la Dirección de Registros Públicos actualizado; 3) Imagen satelital actualizada del área certificada.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Agropeco S.A.
Agropecuaria y Comercial del Paraná S.A. - Paraguay

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

CONTRATO PR / DL N° 266 /20

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al 15 mes de diciembre del año 2020.

Agropeco S.A.
Agropecuaria y Comercial del Paraná S.A. - Paraguay

ROSSANA CONCEPCIÓN BÁEZ MENDOZA
PROVEEDOR
AGROPECUARIA Y COMERCIAL DEL PARANA S.A. PARAGUAY (AGROPECO S.A.)

PETRÓLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

COPIA PARA DOC

COPIA PARA DOC